



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 223-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 27 de noviembre del 2024.

VISTOS:

El Contrato N°012-2022-GAF/MPJB, ADENDA 001 al Contrato N°12-2022-GAF/MPJB, Informe N°016-2022-JMSG-RO-CSMUPVLTPS-GDTI/MPJB, Informe N°5915-2022-GDTI-GM/MPJB, Informe N°063-2022-HRH-OSP-GM-A/MPJB, Informe N° 3445-2022-OSP-GM-A/MPJB, Informe N° 215-2022-OAC-SGL-GAF/MPJB, Carta N° 005-2023-DJ-DANIEL, Informe N°087-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N°343-2023-GAF-GM/MPJB, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°6301, Informe N°989-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°019-2023-LEQJ-RO-CSMUPVLTPS-GDTI/MPJB, Informe N°2480-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°017-2023-JIBS-CPVTPS/GM/MPJB, Informe N° 1447-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, Carta N°1802-2023-MPJB/GMAF-SGLGPYSA, Carta N°057-2023-DJ-DANIEL, Informe N°899-2023-MPJB/GMAF-SGLGPYSA, Informe N°2072-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°1292-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N°16-2024-GMAJ-GGM/MPJB, Informe N°099-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N° 309-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N° 0438-2024-GMAF-GGM/MPJB, Carta N°015-2024-DJ-DANIEL, Informe N°011-2024-LEQJ-RO-CSMUPVLTPS-GDTI/MPJB, Informe N°1489-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°301-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°0718-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°012-2024-LEQJ-RO-CSMUPVLTPS-GDTI/MPJB, Informe N° 2111-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°010-2024-JIBS-CPVTPS/GGM/MPJB, Informe N°1162-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, Informe N°2351-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°413-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°0899-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°822-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe Legal N° 323-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, Proveído con Nro. de Registro 7900 de fecha 03.09.2024, Informe N°720-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°1441-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe Legal N°446-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB; Acta N°67-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas".

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas".

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, numeral 36.2 y .6.4 indican que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 223-2024-GMAF/MPJB

diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; Así como también establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente".

Que, el artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1440, determina que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, "Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso".

Que, el artículo 43°, del Decreto Legislativo N°1440, numeral 43.1 establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva", asimismo según numeral 43.2 establece que "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente";

Que, conforme al Decreto Legislativo N°1645, denominado "Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público", modifica el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N°1441, en su Artículo 17° sobre Gestión de Pagos, en su numeral 17.2 establece que "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando otorga conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguiente condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato";

Que, con fecha 19 de julio del 2022, se celebra el Contrato N°012-2022-GAF/MPJB entre la **Municipalidad Provincial Jorge Basadre** y de otra parte la empresa contratista **D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, teniendo por objeto la ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO RC-250 PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS LOCALIDADES DE TRAPICHE, PEDREGAL Y SAGOLLO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", y de acuerdo a su "CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO el presente contrato tiene por objeto la adquisición de asfalto liquido RC-250, conforme a las especificaciones técnicas y las bases, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Uni/Med.	Cantidad
1	Asfalto Liquido RC-250	Galones	20,000

Que, con fecha 14 de noviembre del 2022, se celebra la ADENDA 001 al Contrato N°12-2022-GAF/MPJB, entre la **Municipalidad Provincial Jorge Basadre** y la empresa contratista **D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, y de acuerdo a su "CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA la presente adenda tiene por objeto AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL, modificando la Clausula Quinta del Contrato N°12-2022-GAF/MPJB, (...) por lo que el nuevo plazo contractual es de 15 días calendario computados a partir de la suscripción de la presente adenda";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 223-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Informe N°016-2022-JMSG-RO-CSMUPVLTPS-GDTI/MPJB, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Residente de la Obra Ing. José Miguel Salamanca Gómez, comunica al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que da conformidad a la ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO RC-250 (20 mil galones), correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N°1494-2022, por el monto contratado de S/451,800.00 (Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos con 00/100 soles), para la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS LOCALIDADES DE TRAPICHE, PEDREGAL Y SAGOLLO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2498097. El mismo que es remitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante el Informe N°5915-2022-GDTI-GM/MPJB de fecha 14 de diciembre del 2022 a la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, con Informe N°063-2022-HRH-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 19 de diciembre del 2022, y en atención a los documentos de la referencia; el Inspector de Obra, Ing. Henry Roque Huanacuni, indica al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos que; *"de la verificación, evaluación a la documentación presentada por el proveedor y posterior constatación de la entrega del bien IN SITU, de acuerdo a las especificaciones técnicas, como las cantidades declaradas por el proveedor, es de Opinión Aprobar y continuar con el trámite de la Conformidad de la ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO TIPO - GRADO - 250, según la O/C N° 1494, a favor de D.J DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., por el monto de S/451,800.00 (Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos con 00/100 soles)";*

Que, mediante Informe N° 3445-2022-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de diciembre del 2022, y en atención a los documentos de la referencia; el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Juan Carlos Fernandez Dill'erva, señala al Gerente Municipal, que en virtud a los documentos emitidos por el área suaria, así como de la inspección, recomienda que se continúe con el trámite administrativo a la instancia que corresponda;

Que, con Informe N° 215-2022-OAC-SGL-GAF/MPJB, de fecha 27 de diciembre del 2022, el Encargado de Almacén Central MPJB, C.P.C Cesar Quea Garcia, hace de conocimiento al Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, que el proveedor realizó la entrega de ADQUISICIÓN DE ASFALTO RC-250, correspondiente a la Orden de Compra N°1494-2022, bajo el siguiente detalle:

ITEM	O/C	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	VALOR S/	PLAZO DE ENTREGA	ESTADO
01	1494	D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	ADQUISICIÓN DE ASFALTO RC-250	451,800.00	15 DÍAS CALENDARIO	ATENDIDO

Que, con Carta N° 005-2023-DJ-DANIEL, con Registro de Trámite Documentario N°1000 de fecha 25 de enero del 2023, la Gerente General de la Empresa D.J DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, Sra. Jessica Escobar Palma, solicita a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, cumpla con realizar el pago de la contraprestación adeudada, por la suma que asciende a S/ 451,800.00 (Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N°087-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 03 de marzo del 2023, la Sub Gerente de Tesorería, CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila, solicita a la Gerente de Administración y Finanzas, el pago de la Orden de Compra N°1494-2022, a nombre del proveedor **D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**, adquisición que fue solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, correspondiente a la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS LOCALIDADES DE TRAPICHE, PEDREGAL Y SAGOLLO DEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 223-2024-GMAF/MPJB

DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA. En ese sentido, remite el expediente de la O/C N°1494-2022, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°343-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2023, y en atención al documento de la referencia; la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, eleva al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el presente para su verificación del ingreso real de los bienes y validación como área usuaria, a fin de que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente;

Que, con Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°6301 de fecha 06 de junio del 2023, la Gerente General de la Empresa D.J DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, Sra. Jessica Escobar Palma, solicita al Alcalde de la Entidad Edil, que se proceda con el pago de la contraprestación ascendente a S/ 451,800.00 (Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos con 00/100 soles), bajo apercibimiento de que inicien con las acciones legales correspondientes;

Que, mediante Informe N°989-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 26 de junio del 2023, y en atención al documento de la referencia; la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el presente para su pronunciamiento correspondiente respecto a lo solicitado.

Que, con Informe N°019-2023-LEQJ-RO-CSMUPVLTPS-GDTI/MPJB de fecha 31 de agosto del 2023, y en atención a los documentos de la referencia; el Residente de la Obra Ing. Luis Efraín Quispe Jiménez, recomienda al Gerente Municipal de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reconocer la deuda adquirida en el año 2022, y respecto al plazo de entrega es de opinión que; de acuerdo a lo mencionado en el ítem de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, determine si está dentro o fuera del plazo. Asimismo, indica que el presente sea derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento y/o conformidad respectiva. El mismo que es remitido por la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Informe N°2480-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 04 de setiembre del 2023 a la Gerencia General Municipal con copia a la Sub Gerencia de Supervisión;

Que, con Informe N°017-2023-JIBS-CPVTPS/GM/MPJB, de fecha 27 de setiembre del 2023, y en atención a los documentos de la referencia; el Inspector del Proyecto, Ing. Jacinth Ismael Bejarano Silva, precisa al (e) de la Sub Gerencia de Supervisión, que *“de acuerdo a las imágenes de referencia encontradas en campo y evidencias de la acumulación del Asfalto liquido RC-250 que sí se EVIDENCIARIA que se ha completado la entrega por lo tanto se PROCEDERIA al reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°1494-2022 (Adquisición de Asfalto Liquido Tipo Grado 250) del Proyecto antes mencionado”*, asimismo, sugiere que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1447-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 27 de setiembre del 2023, y en atención al documento de la referencia; el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, indica al Gerente General Municipal que el Inspector al haber dado **conformidad a la orden de compra N°1494-2022 DENOMINADO “ASFALTO LIQUIDO RC-250”**, y en virtud a los documentos emitidos por el área usuaria, así como la inspección, recomienda que se continúe con el trámite administrativo a la instancia que corresponda;

Que, con Carta N°1802-2023-MPJB/GMAF-SGLGPYSA, de fecha 30 de noviembre del 2023, y en atención al documento de la referencia; la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Ing. Fresia Mery Serrano Torres, solicita a la Empresa D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., que emita su pronunciamiento y proceda al levantamiento de las observaciones mencionadas, con el fin de determinar la fecha real de la entrega del bien, dentro de cinco (05) días hábiles, y el que iniciará a partir



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 223-2024-GMAF/MPJB

del día siguiente de notificado el documento, y en ese sentido, continuar con el trámite correspondiente al reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°1494-2022;

Que, con Carta N°057-2023-DJ-DANIEL con Registro de Trámite Documentario N°13583 de fecha 12 de diciembre del 2023, la Gerente General de la Empresa D.J DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, Sra. Jessica Escobar Palma, remite a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el levantamiento de observaciones señalados en la Carta N°1802-2023-MPJB/GMAF-SGLGPYSA;

Que, mediante Informe N°899-2023-MPJB/GMAF-SGLGPYSA, de fecha 20 de diciembre del 2023, y en atención a los documentos de la referencia; la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Ing. Fresia Mery Serrano Torres, informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, que es **PROCEDENTE** el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**, con RUC N° 20527405760, mediante el CONTRATO N°012-2022-GAF/MPJB, según ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2022-OEC-MPJB-1; **Orden de Compra N°1494-2022** por adquisición de 20,000 galones de asfalto liquido RC - 250, correspondiente al Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS LOCALIDADES DE TRAPICHE, PEDREGAL Y SAGOLLO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo, aplican una penalidad por 05 días de retraso del monto total de contratación, adjuntando el Anexo 09: Formato de Cálculo de Penalidad por Mora - Compras; y por último solicita la certificación presupuestal y opinión legal para el trámite administrativo correspondiente.

Orden de Compra	N° 1494-2022
Objeto de la adquisición	Adquisición de 20,000 galones de asfalto liquido RC – 250
Monto de reconocimiento de deuda	S/ 451,800.00 soles
Penalidad Aplicada para reconocimiento de deuda	S/ 37,650.00 soles

Que, con Informe N°2072-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 21 de diciembre del 2023, y en atención al documento de la referencia; la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, señala al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, que de ser procedente la certificación del crédito presupuestario, informe con detalle la afectación, y posterior a ello elévese para opinión legal, y de ese modo, se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°1292-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 26 de diciembre del 2023, y en atención a los documentos de la referencia; el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, indica al Gerente General Municipal que otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 451,800.00 soles;

Que, con Informe N°16-2024-GMAJ-GGM/MPJB, de fecha 05 de enero del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez, precisa al Gerente General Municipal, que "es de opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal, por parte de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, tal como se indica en el documento de la referencia a), emitiendo la validación por la Sub Gerencia de Supervisión, área usuaria, tal como indica en el documento de la referencia f) y opinión favorable de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, conforme al documento de la referencia c) podría proseguirse emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda siempre y cuando cumplan los presupuestos establecidos en la parte del análisis del presente documento, (...).";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 223-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Informe N°099-2024-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 22 de enero del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, eleva al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, el presente expediente de reconocimiento de deuda, a fin de que se evalúe y otorgue la certificación de crédito presupuestario para el ejercicio fiscal 2024, con el correspondiente detalle de afectación;



Que, con Informe N° 309-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 22 de febrero del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes comunica a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas que el Proyecto *"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS LOCALIDADES DE TRAPICHE, PEDREGAL Y SAGOLLO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"*, debe contar con el registro de la incorporación en la cartera de inversiones del PMI 2024, como una INVERSIÓN NO PREVISTA. Por lo que, precisa que no es posible acreditar crédito presupuestario. En ese sentido, sugiere que el presente sea derivado a la Unidad Ejecutora de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial para continuar con el trámite correspondiente;



Que, con Informe N° 0438-2024-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 27 de marzo del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en calidad de devolución el presente expediente de reconocimiento de deuda, al ser la unidad ejecutora del proyecto en mención, y en ese sentido, se realice los trámites y coordinaciones correspondientes;



Que, con Carta N°015-2024-DJ-DANIEL, con Registro de Trámite Documentario N°4150 de fecha 03 de abril del 2024, la Gerente General de la Empresa D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, Sra. Jessica Escobar Palma, solicita a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°2494-2022, requiriendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, consistente en el pago de la contraprestación por la suma ascendente a S/ 451,800.00 (Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos con 00/100 soles). Asimismo, solicita **la no aplicación de ninguna penalidad**, ya que hizo el levantamiento de observaciones solicitada por la Entidad, con Carta N°1802-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA. Aunado a ello señala que; por error involuntario se entregó el certificado de calidad emitido por Petroperú N°80003872558 a la Municipalidad Distrital de La Joya, cuando correspondía remitir dicho certificado a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, ya que dicho certificado consta de la misma cantidad de asfalto líquido que en la Guía de Remisión-Remitente N°0001-000633, es decir por 7,718 galones, por lo que adjunta el certificado de calidad correcto en original;



Que, mediante Informe N°011-2024-LEQJ-RO-CSMUPVLTPS-GDTI/MPJB, de fecha 08 de mayo del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; el Residente de Obra Ing. Luis Efraín Quispe Jiménez, señala al Gerente Municipal de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que la Obra en mención, cuenta con meta presupuestal para el presente año META 275 y a la vez también se ha realizado el trámite respectivo para el registro de incorporación en la cartera de Inversiones de PMI 2024. Asimismo, remite el expediente de reconocimiento de deuda para que se continúe con el trámite correspondiente. El mismo que es remitido por la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante el Informe N°1489-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 09 de mayo del 2024 a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;



Que, mediante Informe N°301-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, de fecha 27 de mayo del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; la Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, Ing. Fresia Mery Serrano Torres, informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, que se solicita la respectiva validación para el presente año de la Orden de Compra N°1494-2022 (**ASFALTO LIQUIDO RC 250**) al área usuaria (Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial). Asimismo, solicita el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 223-2024-GMAF/MPJB

reconocimiento de deuda a fin de que se continúe con el trámite correspondiente. El mismo que es remitido por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas mediante el Informe N°0718-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 03 de junio del 2024 a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, mediante Informe N°012-2024-LEQJ-RO-CSMUPVLTPS-GDTI/MPJB, de fecha 13 de junio del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; el Residente de Obra, Ing. Luis Efraín Quispe Jiménez, informa al Gerente Municipal de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que se valida y solicita el reconocimiento de deuda a la O/C N°1494-2022. Asimismo, precisa que el presente sea derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento y/o conformidad respectiva;

Que, con Informe N° 2111-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de junio del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Sub Gerente de Supervisión, la validación respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA O/C N°1494-2022, a nombre del proveedor D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., por la ADQUISICIÓN DE 20,000 GALONES DE ASFALTO LIQUIDO RC-250, correspondiente a la Obra señalada precedentemente. Asimismo, solicita se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda y sea derivado el presente al Inspector a cargo, para su pronunciamiento y/o conformidad según corresponda, así como también sea remitido a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°010-2024-JIBS-CPVTPS/GGM/MPJB, de fecha 21 de junio del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; el Inspector de Proyecto, Ing. Jacinth Ismael Bejarano Silva, comunica al Sub Gerente de Supervisión que, respecto al presente expediente, ya ha emitido su opinión sobre la procedencia de reconocimiento de deuda (folios 86 hasta 92); por lo que se ratifica sobre ese informe. Por otro lado, recomienda que se remita el presente a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N°1162-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 24 de junio del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, indica al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, que cumple con remitir los actuados, para los trámites correspondientes para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor D.J DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., por la ADQUISICIÓN DE 20,000 GALONES DE ASFALTADO LIQUIDO RC - 250, con cargo a la fuente de financiamiento 18 canon sobre canon;

Que, mediante Informe N°2351-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de junio del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, solicita al (e) de la Gerencia General Municipal que se sirva en derivar el presente a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, para su atención y trámite correspondiente;

Que, con Informe N°413-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, de fecha 09 de julio del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; el Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, C.P.C Aldo Chumbe Ruiz, informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, que de acuerdo al Informe N°899-2023-MPJB/GMAF-GGM/MPJB, solicita que se continúe con el trámite correspondiente de RECONOCIMIENTO DE DEUDA O/C N°1494-2022 adquisición de **ASFALTO LIQUIDO RC 250**, para el Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS LOCALIDADES DE TRAPICHE, PEDREGAL Y SAGOLLO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", previa certificación presupuestal para este año fiscal y posterior acto resolutive. (...).

Orden de Compra

N° 1494-2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 223-2024-GMAF/MPJB

Objeto de la adquisición	ADQUISICIÓN DE 20,000 galones de Asfalto Liquido RC - 250
Precio total de la adquisición	S/ 451,800.00 soles
Penalidad Aplicada para reconocimiento de deuda	S/ 37,650.00 soles

Que, mediante Informe N°0899-2024-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 16 de julio del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, eleva al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, el expediente de reconocimiento de deuda de la O/C N°1494-2022 a fin de que se evalúe y otorgue la disponibilidad para el presente ejercicio fiscal, con el correspondiente detalle de afectación. Asimismo, que posterior a ello, se elevó a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para opinión legal, con el fin de que se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N°822-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 17 de julio del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, señala al (e) de la Gerencia General Municipal, que otorga la certificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 275 Costo Directo
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Part.
Especifica de gasto	: 2. 6. 2 3. 2 5
Monto Total	: S/ 451,800.00

Que, con Informe Legal N° 323-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 02 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica Abg. Uriel Aguilar Quenta informa al Gerente General Municipal que; a efectos de continuar el trámite administrativo correspondiente recomienda que el presente expediente administrativo de reconocimiento de deuda a favor del proveedor D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC: 20527405760, de la Orden de Compra N°1494-2022, por la Adquisición de Asfalto Liquido RC-250 – 20 mil galones, por el monto de S/ 451,800.00 soles y afecto a penalidad, sea aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, conforme a sus atribuciones conferidas;

Que, mediante Proveído con Nro. de Registro 7900 de fecha 03.09.2024, la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas deriva el expediente indicado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares lo siguiente: "Emitir informe técnico adjuntando la Carta N°015-2024-DJ-DANIEL";

Que, con Informe N°720-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, de fecha 11 de noviembre del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; el Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, C.P.C Aldo Chumbe Ruiz, señala a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; **de acuerdo al análisis emitido en su informe (numeral 2.1, 2.2 y 2.3), ratifica la procedencia del reconocimiento de deuda**, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
RUC N°	20527405760
ORDEN DE COMPRA / SIAF	N° 1494-2022 SIAF 3445
DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN	ASFALTO LIQUIDO RC-250
MONTO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA	S/451,800.00 soles (monto a pagar según lo abastecido dentro del plazo)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 223-2024-GMAF/MPJB

Asimismo, recalca que **no amerita la aplicación de penalidades**, ya que el proveedor abasteció dicho bien en plazo requerido, según ampliación de adenda. Y, por último, precisa que queda sin efecto el Informe N°899-2023-MPJB/GMAF-SGLGPYSA y anexo N° 09 (folio 105) emitido por su sub gerencia; en ese sentido, remite el expediente de reconocimiento de deuda y actuados originales de la Orden de Compra N°1494-2022, a fin de continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N°1441-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 18 de noviembre del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros indica al (e) Gerente Municipal General Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil que; debido a la nueva opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, eleva el presente expediente de reconocimiento de deuda de la O/C N°1494-2022, a fin de que la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica emita nueva opinión legal, de acuerdo a los actuados que conforman el expediente;

Que, con Informe Legal N°446-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 26 de noviembre 2024, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica Abg. Uriel Aguilar Quenta informa al Gerente General Municipal CPC. Cesar Narciso Gallegos Gallegos Gerente General Municipal que; habiendo analizado y evaluado el presente, determina que obra en autos los requisitos necesarios para el reconocimiento de deuda de la **Orden de Compra N°1494-2022**. Expediente administrativo que cuenta con la conformidad del área usuaria, informe técnico de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares y contando con la disponibilidad presupuestal, emitido por la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, a su vez habiéndose elaborado en estricta observancia del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva N°004-2024/MPJB y demás normas conexas al presente caso, es que emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor **D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC: 20527405760, respecto a la Orden de Compra N°1494-2022, por la **ADQUISICION DE 250 GALONES DE ALTO LIQUIDO RC-250 (20,000.00 GALONES), por el monto total de S/ 451,800.00** (Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos con 00/100 soles); correspondiente al Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS LOCALIDADES DE TRAPICHE, PEDREGAL Y SAGOLLO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2498097, conforme a los fundamentos expuestos en su informe legal. Teniendo en consideración, que las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio. Asimismo, en virtud a lo expuesto, **deja sin efecto lo vertido en el Informe Legal N°323-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 02.09.2024**, emitido por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°056-2024-A/MPJB, de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba RECONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, conformada mediante Resolución de Alcaldía N°008-2021-A/MPJB, "que se encargará de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, en el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el orden de prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, (...)."

Que, mediante Acta N°67-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 27 de noviembre del 2024, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°1494-2022 para proceder y emitir el acto resolutivo correspondiente, por tanto, en señal de conformidad cuenta con la firma de todos los miembros de la Comisión Evaluadora;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 223-2024-GMAF/MPJB

Que, de conformidad a los demás antecedentes que obran en el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, y;

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el mismo que indica en su literal "d), *Aprobar y/o reconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley (...)*"; y con los visados del Gerente Municipal de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por el monto de S/451,800.00 (Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos con 00/100 soles), a favor del proveedor **D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC: 20527405760, correspondiente a la Orden de Compra N° 1494-2022, por la ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO RC - 250 (20 MIL GALONES), para la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS LOCALIDAD DE TRAPICHE, PEDREGAL Y SAGOLLO, DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con CUI: 2498097; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 275 Costo Directo
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2 6. 2 3. 2 5 Costo de construcción por administración directa - bienes
Monto Total	: S/ 451,800.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el trámite correspondiente de las obligaciones reconocidas en el artículo primero, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo.
GMAF
GMAJ
GMIDT.
SGLySA.
SGC
SGT
SGII
INTERESADO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
LIC. MIRIAN DEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS